



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Miercoles 7 de Mayo

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1902--Num. 102

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo.	7,50	pesetas	trimestre
En provincias.	8,50	id	id
En Ultramar y extranjero	10	id	id

El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses de veintidós céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 5)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circulares

Habiendo acudido á este Gobierno varios Sres. Alcaldes, interesando les manifieste si las multas impuestas por mi autoridad, y especialmente por las contravenciones á mi circular de 23 último, publicada en el BOLETIN OFICIAL núm. 92, correspondiente al día 24 del mismo, han de hacerse efectivas en papel municipal ó en el de pagos al Estado; he acordado manifestarles que dichas multas han de hacerse efectivas en el papel de Pagos al Estado, remitiendo á este Gobierno una vez diligenciada la parte que se ha de unir al expediente.

Oviedo 5 de Mayo de 1902.—El Gobernador, José Sanmartín.
R. al núm. 1.032

Debiendo continuar en esta provincia desde el mes de Mayo y por los Topógrafos y Jefes de las secciones de Nivelación D. José López Mercillo, y D. Eligio Baez, los trabajos geodésicos, que, como todos los encomendados á la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, son considerados de utilidad pública, lo pongo en conocimiento de las Autoridades, Institutos y funcionarios que no están subordinados, ordenándoles que en nada entorpezcan dichos trabajos, sino que de conformidad con lo que previene la Real orden de 22 de Diciembre de 1894, presten á dichos Jefes y subalternos todos los auxilios necesarios para la mejor ejecución de los trabajos.

Oviedo 5 de Mayo de 1902.—El Gobernador, José Sanmartín.
R. al núm. 1.030.

Según me participa el Sr. Alcalde de Carreño, se ausentó de la casa paterna sin el competente permiso, el joven José Manuel García Prenches, de 21 años de edad, soltero, labrador, natural y domiciliado en aquella villa, de estatura regular,

barba nada, color bueno, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, vestía traje claro en buen uso, boina azul, nueva y fina y botas claras con gomas.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan á la averiguación de su actual paradero, comunicándolo á dicha autoridad para ser recogido por persona de su familia.

Oviedo 5 de Mayo de 1902.—El Gobernador, José Sanmartín.
R. al núm. 1.031.)

En cumplimiento de lo que dispone el art. 39 del Reglamento para el servicio de verificación de los contadores eléctricos, puesto en vigor por Real orden de 22 de Julio del año próximo pasado, se hace saber por la presente que el verificador de los contadores eléctricos de esta provincia D. Bernardo Cabañas y Chavarría, ha establecido su oficina de verificación, en la calle de Santo Domingo, núm. 11, principal, de esta capital, donde se dirigirán las reclamaciones y solicitudes de contrastes, tanto del público como de las Compañías.

Oviedo 6 de Mayo de 1902.—El Gobernador, José Sanmartín.
R. al núm. 1.042

FOMENTO PESAS Y MEDIDAS

Demarcación de Gijón.-Circular

En uso de las facultades que me confiere el artículo 63 del Reglamento vigente de 5 de Septiembre de 1895, para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas de 8 de Julio de 1892 y de conformidad con lo prevenido en la Circular de este Gobierno de fecha 16 de Diciembre último; he acordado que las operaciones de comprobación y contrastación de pesas y medidas en la villa de Pravia, se efectúen en los días 23 y 24 del presente mes de Mayo. A cuyo efecto los industriales y comerciantes residentes en la citada villa, y en los barrios, parroquias y caseríos, de su jurisdicción municipal, presentarán á la aferición durante el plazo que se fija, en la oficina del Fiel Contraste, los aparatos de pesar y medir á que están obligados.

Lo que he dispuesto se haga público en este BOLETIN OFICIAL, para su cumplimiento, del que cuidará especialmente el Sr. Alcalde, haciéndolo saber desde luego á sus administrados con arreglo á lo ordena-

do en la expresada Circular de Diciembre último y por los medios de publicidad de que disponga.

Oviedo 3 de Mayo de 1902.—El Gobernador, José Sanmartín.
(R. al núm. 1.029)

NOTA

D. Antonio Blanco, vecino de Llanes, solicita autorización para construir en el puerto de Llanes, en el sitio denominado Entre-muelles sin dock, estableciendo al efecto en la entrada á la dársena actual, que queda entre el muelle del Merlón y el muelle de Santiago un cierre con tablones de 30 por 30 centímetros de escuadra. Estos tablones se colocarán horizontalmente sujetando sus extremos en ranuras que se practicarán al efecto en los muros de entrada á la dársena. Con este cierre se trata de impedir que las mareas penetren en el interior del puerto. El procedimiento es análogo al que se emplea en el puerto de Comillas. Los tablones del cierre se colocarán y quitarán por medio de una grúa establecida en el muelle de Santiago. En cerrar ó abrir la dársena se tardará de 3 á 4 horas. Para remunerar al peticionario de los gastos de construcción y explotación de estas obras pide que se establezcan las siguientes tarifas.

Primera.—Para barcos de exportación y cabotaje:

Descarga.—Carga general, 0,30 pesetas por tonelada.

Carbon mineral, 0,10 id. id.

Carga.—Carga general, 0,25 id. id.

idem.

Minerales, 0,10 id. id.

Segunda.—Por cada buque de vapor que entre en el dock cualquiera que sea su cabotaje, 20 idem idem.

Por cada buque de vela, 15 idem idem.

Con cualquiera de las tarifas será gratuito el servicio para botes, lanchas, vapores de pesca, gabarras, dragas, barcos de recreo del Estado ó Marina.

También solicita D. Antonio Blanco construir para su uso particular un almacén de 12 metros de ancho por 16 de largo en la playa comprendida entre el muelle de Merlón y la margen izquierda de la Ria emplazándolo de tal modo que la mitad del espacio que ocupa pertenece á la zona influida por los pleamares equinociales y la otra mitad está ya fuera de la acción del mar. Este almacén se enlaza con el muelle de Merlón por un muro que

servirá de contención del terraplen que se construirá entre dicho muelle y el almacén.

Lo que se publica á los efectos del art. 7.º de la Instrucción para la tramitación de concesiones á particulares, pudiendo los particulares que se consideren perjudicados con estas obras formular ante este Gobierno las reclamaciones que crean oportunas.

En la oficina de Obras públicas de esta provincia queda de manifiesto á la disposición del público un ejemplar del proyecto de estas obras.

Oviedo 30 de Abril de 1902.—El Gobernador, José Sanmartín.
(R. al núm. 997.)

Junta provincial de Instrucción pública

Vista por esta Junta provincial la apatía con que tanto los Ayuntamientos como los Maestros, miran las disposiciones que para normalizar los pagos de primera enseñanza, he mandado hacer públicas repetidas veces por medio del BOLETIN OFICIAL, nuevamente encargo á los señores Alcaldes, que en el momento que un maestro cese en el desempeño de su cargo, remitan á la Secretaria de esta Corporación una certificación duplicada en papel de oficio en la que se haga constar la fecha de la baja del cesante.

Asimismo, los señores Maestros que se hayan posesionado de una escuela desde 1.º de Enero próximo pasado, ó se posesionen en adelante como también los que por haber obtenido nuevo título administrativo con mayor sueldo ó por permuta ó traslado, pretendan justificar su última situación á los efectos del cobro, remitirán inmediatamente que se hagan cargo de su nuevo destino una copia literal y duplicada de este documento en el papel del timbre de diez céntimos, que será autorizada por el Alcalde del concejo en que la escuela radique.

La responsabilidad de las omisiones, será personal de los señores Alcaldes y Secretarios, en lo que se refiere á los ceses; debiendo además advertir para conocimiento y satisfacción de los Maestros, que si no remiten las expresadas copias de los títulos inmediatamente que se posesionen de sus cargos, sufrirán las consecuencias de su abandono, puesto que no se les acreditarán haberes en las nóminas.

Oviedo 3 de Mayo de 1902.—El Gobernador-Presidente, Sanmartín.—El Secretario, Severino J. Miranda.

Año de 1902

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este dia

INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado.	OPERACIONES realizadas.	DIFERENCIAS	
			EN MAS. Pesetas.	EN MENOS. Pesetas.
1 Rentas.	8.337 52	»	»	8.337 52
2 Portazgos y barcajes.	»	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas.	»	»	»	»
4 Repartimiento.	»	»	»	»
5 Instrucción pública.	3.000	»	»	3.000
6 Beneficencia.	393.993 07	3.683 52	»	390.309 55
7 Ingresos extraordinarios.	1.000	348	»	652
8 Arbitrios especiales.	827 528	275.843 20	»	551 684 80
9 Empréstitos.	300.000	»	»	300 000
10 Enajenaciones.	500.000	»	»	500 000
11 Resultas.	»	19.505 07	19.505 07	»
12 Ampliación.	»	109.164 28	109.164 28	»
13 Movimiento de fondos ó suplementos.	»	»	»	»
14 Reintegros.	»	»	»	»
	2.033.858 59	408.544 07	128.669 35	1.753.983 87
PAGOS				
1 Administración provincial.	127.427	37.961 84	»	89.465 16
2 Servicios generales.	58.240	3.225 19	»	55.014 81
3 Obras obligatorias.	65.679 07	5.583 10	»	60.095 97
4 Cargas.	571.430 74	5.526 21	»	565.904 53
5 Instrucción pública.	96.334 25	19.181 93	»	77.152 32
6 Beneficencia.	651.781 84	125.609 69	»	526.172 15
7 Corrección pública.	48.025	3.610 37	»	44.414 63
8 Imprevistos.	2.000	250	»	1.750
9 Nuevos Establecimientos.	21.500	»	»	21.500
10 Carreteras.	21.180	»	»	21.180
11 Obras diversas.	301.000	415 73	»	300.584 27
12 Otros gastos.	50.460	13.804 06	»	36.655 94
13 Resultas.	»	»	»	»
14 Ampliación.	»	92.532 88	92.532 88	»
15 Movimiento de fondos ó suplementos.	»	»	»	»
	2.015.057 90	307.791	92.532 88	1.799.889 78
Existencia en Caja.	»	100.843 07	»	»
	»	408.544 07	»	»

Oviedo 4 de Mayo de 1902.—El Contador, Celestino G. Labrada.

(R. al núm. 1.040).

MINAS

Don José Sanmartín, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. José de la Fuente Fernández, vecino de Villanueva (Santo Adriano) ha presentado solicitud de registro de doce hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Santa Teresa», sita en terrenos particulares y comunes, parroquia de Pedroveyo, concejo de Quirós.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo NO. de la Iglesia parroquial, desde el cual se medirán al N. 100 metros y se fijará la prime-

ra estaca, de ésta al O. 300 metros para la segunda, de ésta al S. 200 metros para la tercera, de ésta al E. 600 metros para la cuarta, de ésta al N. 200 metros para la quinta, y de ésta al O. 300 metros para llegar á la primera.

Fué admitido este registro con el núm. 15.350.

Que D. José Lamiquiz, vecino de Pravia, ha presentado solicitud de registro de veintiuna hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de Juana, sita en el paraje Alto Llano, propiedad de Josefa Cuervo, parroquia de Quinzanes, concejo de Pravia. Lindante al NO. OS., y SE. con montes de Quinzanes y SN. San Tirso de Candamo, Montes y rio Nalón.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el llamado Alto Medio, sito en Quinzanes del concejo de Pravia, desde dicho punto al N. 30 grados O. 200 metros, al O. 30 grados S. 600 metros, al S. 30 grados E. 100 metros, y al E. 30 grados N. 100 metros y levantando perpendiculares en los extremos quedará cerrado el perímetro de las 21 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 15.335.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 dias puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo

ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 3 de Mayo de 1902.
—José Sanmartín.

Relación de las operaciones facultativas de reconocimiento y demarcación que empezará á practicar el personal de este Distrito en los dias y minas que en ella se expresan:

Concejo de Sobrescobio

Dias 9 al 16 de Mayo

Erundina, núm. 12.068, hierro, sita en San Andrés de Agnes, registrada por D. Cipriano Mata, de Mieres.

Dias 10 al 17 de id.

Andresita, núm. 12.156, hierro, sita en términos de Valdeacebo, paraje llamado Llaimo, parroquia de San Andrés de Agnes, registrada por el mismo que la anterior.

Dias 11 al 18 de id.

Previsora, núm. 12.243, hierro, sita en los parajes llamados Los Argayos y Valsemana, parroquia de San Andrés de Agnes, Registrada por el mismo que las dos anteriores.

Dias 16 al 23 de id.

Baldomera, núm. 12.244, hierro, sita en el paraje llamado Precia-la-Vara, en la Peña de Sierra Aguda términos de Soto de Agnes, parroquia de San Andrés de Agnes, registrada por el mismo que las tres anteriores.

Dias 18 al 25 de id.

Juliana, núm. 12.245, hierro, sita en el paraje llamado Piquero, parroquia de San Andrés de Agnes, registrada por el mismo que las cuatro anteriores.

Dias 19 al 26 de id.

María del Consuelo, núm. 12.368, hulla, sita en Bustellin, términos de Campiellos, registrada por don Benito Menéndez García, vecino de Laviana.

Dias 20 al 27 de id.

Fidel, núm. 12.370, hulla, sita en el paraje llado Caneyo, términos de Rioseco, Registrada por D. Pedro Estéban Sanz, vecino de Rioseco.

Dias 21 al 28 de id.

Santiago, núm. 12.371, hulla, sita en Vanga, términos de Rioseco, parroquia de Oviñana, registrada por el mismo que la anterior.

Dias 22 al 29 de id.

Nicanor, núm. 12.372, hulla, sita en el paraje de la Riega del Tabascal, términos de Rioseco, registrada por D. Pedro Estéban, vecino de Rioseco (Sobrescobio).

Dias 23 al 30 de id.

Benigna 2.^a, núm. 12.393, hulla, sita en el Valle de las Regatas, términos de Rioseco, parroquia de Oviñana, registrada por el mismo que la anterior.

Dias 24 al 31 de id.

Florinda 2.^a, núm. 12.394, hulla, sita en la So Cuesta, parroquia de

Oviñana, registrada por el mismo que las dos anteriores.

Días 25 de Mayo al 1.º de Junio.

La Triple alianza, núm. 12.489, hierro, sita en Lupena, lugar de Campiellos, parroquia de Uriñana. Registrada por D. Benito Menéndez y García, vecino de Pola de Laviana.

Días 26 de Mayo á 2 de Junio

Carmen, núm. 12.490, hulla, sita en Riega Oscura, término de Rioseco, parroquia de Ovillana. Registrada por D. Pedro Estéban Sanz, vecino de Rioseco.

Días 27 de Mayo al 3 de Junio

Renée, núm. 12.555, hierro, sita en los Casares y Baldeacebo. Registrada por D. Juan José Alberto Ardiche.

Días 6 al 13 de Junio

Renée 2.ª, núm. 12.592, hierro, sita en los Casares. Registrada por el mismo que la anterior.

Días 17 al 24 de Junio

Ampliación al registro Santiago, núm. 13.300, carbón, sita en el Vulcan, parroquia de Obiñana. Registrada por D. Pedro Estéban Sanz, vecino de Rioseco.

Días 18 al 25 de id.

Puente, núm. 13.728, hulla, sita en Pando Grande, parroquia de Agues. Registrada por D. Policarpo Herrero.

Días 19 al 26 de id.

La Isabel, núm. 13.741, hulla, sita en términos de las parroquias de Ladines y Soto de Agues. Registrada por D. Benito Menéndez, su apoderado en esta capital, don Romualdo López Arango.

Días 28 de Junio al 5 de Julio

Elogia, núm. 14.582, hulla, sita en las Arganasielles, parroquia de Soto de Agues. Registrada por D. Cipriano Mata Martínez.

Días 30 de id. al 7 de id.

Rosita, núm. 14.773, hierro, sita en los montes de Arrudo, parroquia de San Andrés de Agues. Registrada por D. Alfonso Waltero y Hudson, Londres.

Rosita 2.ª, núm. 14.774, hierro, sita en los montes de Arrudo, paraje llamado Pando del Medio, parroquia de San Andrés de Agues. Registrada por el mismo que la anterior.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados ó de sus representantes en esta ciudad y de los dueños de las minas próximas y colindantes, en cumplimiento de lo que previene el párrafo 3.º del art. 31 de la Ley de 6 de Julio de 1859.

Oviedo á 5 de Mayo de 1902.—El Ingeniero Jefe, Francisco Moreno.

R. al núm. 1.033.

Comisión provincial de Oviedo

Elecciones

«Visto el expediente promovido por D. José María Bravo, respecto á las reclamaciones formuladas contra la validez de las elecciones municipales celebradas el día 10 de Noviembre último en el primer distrito del término de San Martín de Oscos:

Resultando que con fecha 7 de Enero del presente año acudió á esta Comisión D. José María Bravo y Riopedre, concejal del Ayuntamiento de San Martín de Oscos, manifestando que había formulado oportunamente protestas contra la validez de las elecciones municipales verificadas en 10 de Noviembre último, en el primer distrito de aquel término, manifestación que confirman dos vecinos de dicho pueblo que con el recurrente aseguran este hecho; y pidiendo se reclamase de la Alcaldía las citadas protestas para resolver sobre la validez de la elección:

Resultando que pasada esta instancia á informe del Alcalde, con orden, que ha sido reiterada, de que remitiera las reclamaciones y el expediente electoral, en el caso de haberse aquellas presentado, lo evacua consignando que formó parte de la Mesa del expresado distrito ante la cual no se presentó protesta alguna y que no le consta que con posterioridad se haya presentado tampoco reclamación contra la validez de las elecciones:

Vistos los artículos 4.º y 11 del Real decreto de 24 de Marzo de 1891:

Considerando que el recurrente no justifica haber reclamado en tiempo y forma contra la validez de las elecciones, sin que pueda admitirse como prueba bastante la afirmación de dos vecinos que así lo declaran, pues de aceptarse este medio justificativo podría burlarse fácilmente la determinación del plazo legal improrrogable para reclamar, examinado á dar estabilidad á las Corporaciones municipales constituidas y al derecho de los concejales electos:

La Comisión provincial, en sesión de 25 del corriente, acordó desestimar la instancia producida por don José M. Bravo y Riopedre y publicar este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y notificarlo al interesado advirtiéndole del derecho de apelación para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en el plazo de 10 días.

Lo que tengo el honor de comunicar á V.S. á los efectos de la Ley provincial y para conocimiento del interesado y del Alcalde de San Martín de Oscos.—Dios guarde á V.S. muchos años. Oviedo 29 de Abril de 1902.—El Vicepresidente, Ramón Prieto.—P. A. de la C. P. El Secretario A., Gerardo A. Uria.—Sr. Gobernador civil de la provincia.—Es copia, El Vicepresidente, Ramón Prieto.

R. al núm. 1018.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Salas

D. Marcelino Fernández Sagredo, segundo Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde del Ayuntamiento de Salas.

Hago saber: que á las once de la mañana del día veintinueve del actual, tendrá lugar en esta casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, la subasta de las obras de reparación de las cárceles municipales de esta villa, cuyo presupuesto que asciende á mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas y cuarenta y siete céntimos, así como el pliego de condiciones tanto facultativas como económicas se podrá de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Para tomar parte en dicha subasta será necesario consignar en la Depositaria municipal el cinco por ciento del importe del presupuesto

en concepto de fianza provisional y el diez por ciento de la misma cantidad en el de definitiva después de adjudicado el remate, siendo de cuenta del adjudicatario el pago de los gastos que ocasiona la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Consistoriales de Salas á 3 de Mayo de 1902.—Marcelino F. Sagredo.

R. al núm. 1.025

Alcaldía de Piloña

Anuncio

Habiendo trascurrido el plazo de diez días que señala el art. 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, sin que se haya reclamado contra la subasta para construcción de una escuela en Espinaredo, se hace saber que dicha subasta tendrá lugar en el despacho de esta Alcaldía á las once del día siguiente á los diez en que aparece este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia del Alcalde ó Concejal en quien delegue.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase once y á ellas se acompañarán la cédula personal del licitador y resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal la suma de 50 pesetas, 5 por 100 del presupuesto de la obra, depósito que aumentará el adjudicatario hasta el 15 por 100 del remate, en concepto de fianza definitiva.

El plano, presupuesto y condiciones, estarán de manifiesto en esta Secretaría todos los días hasta el en que tenga lugar la subasta.

Infesto 28 de Abril de 1902.—El Alcalde, José María Fenelleo.

Modelo de proposición

D. N... N..., vecino de..., según cédula personal que acompaña, se compromete á construir la escuela, con destino á Espinaredo, con estricta sujeción al proyecto, por la cantidad de... pesetas (en letra)

Fecha y firma del proponente
(R. al núm. 984.)

Alcaldía de Ponga

Anuncio

D. Jacinto C. Muñiz Cueto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ponga.

Hago saber: que debiendo procederse á la rectificación de la riqueza imponible que ha de servir de base á los repartimientos de inmuebles de este Ayuntamiento para el año de 1903, se advierte á todos los vecinos y forasteros contribuyentes, que pueden presentar sus solicitudes de alta ó baja en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 10 de Mayo.

Consistoriales de Ponga 21 de Abril de 1902.—El Alcalde, Jacinto C. Muñiz.

R. al núm. 933.

Alcaldía de Yernes y Tameza

Debiendo procederse á la rectificación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de rústica y urbana en el próximo año de 1903, se advierte á los contribuyentes vecinos y forasteros presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las solicitudes debidamente justificadas que acrediten el objeto del traspaso desde el día primero al

quince de Mayo próximo, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Tameza 23 de Abril de 1902.—El Alcalde, Fernando García.

Terminados los repartimientos sobre rústica, rústica y pecuaria, mandados formar por el cupo perteneciente a este concejo para la extinción de la langosta, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlos y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Tameza 26 de Abril de 1902.—El Alcalde, Fernando García.

R. al núm. 977.

Alcaldía de S. Martín del Rey Aurelio

Terminados los repartimientos adicionales formados en virtud de los artículos 13 y 23 de la vigente ley de Presupuestos, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlos y deducir las reclamaciones que procedan.

San Martín del Rey Aurelio 24 de Abril de 1902.—El Alcalde, Dionisio F. Naspral.

R. al núm. 935.

Alcaldía de Noreña

D. Justo Rodríguez y Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Noreña.

Hago saber: que hallándose terminado el reparto de las 27 pesetas 22 céntimos que le corresponden pagar á este concejo sobre el cupo de de la riqueza rústica y pecuaria correspondiente al actual año, eliminadas las cuotas menores de 10 pesetas, para atender á los gastos que ocasione la extinción de la langosta, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.º de la ley de 21 de Marzo último, quedan expuestas al público por término de ocho días á contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL para que los contribuyentes, así vecinos como forasteros puedan examinarlos y producir las reclamaciones que crean procedentes, advirtiéndole que trascurrido dicho plazo no serán atendidas.

Noreña 28 de Abril de 1902.—El Alcalde, Justo Rodríguez.

R. al núm. 950

Prófugos

Relación de los mozos del reemplazo de este año, á quienes el Ayuntamiento en sesión del día diez y ocho del corriente, declaró prófugos con arreglo al capítulo 11 de la vigente ley de reclutamiento con el recargo de dos años, condenándoles al pago de gastos que ocasiona su captura y conducción.

Núm. 2. Epifanio Rodríguez Olay, hijo de Benigno y Manuela, natural de esta villa.

12. Bienvenido Manuel Díaz Balbona, de Baldomero y Vicenta, también natural de esta villa de Noreña.

Por tanto encargo á la Guardia civil, fuerza de orden público y Alcaldes de barrio, procedan á la detención de dichos individuos caso de ser habidos, y los conduzcan á disposición de esta Alcaldía con las seguridades convenientes.

Noreña 28 de Abril de 1902.—El Alcalde, Justo Rodríguez.

R. al núm. 952

Alcaldía de Grado

A los efectos de la Real orden de 19 de Junio de 1901 y por término de diez días, para hacer reclamaciones, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de esta provincia, se anuncia al público que el Ayuntamiento y Junta de asociados, proyecta adquirir, para construir un Cementerio, la finca llamada Pomaradona ó Pomarada grande del Cantin, cerrada sobre sí, sita en términos de la Podada, de D. Carlos G. Longoria.

Grado 3 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Ramón R. Cañedo.

R. al núm. 1.026

Alcaldía de San Martín de Oscos

D. José Antonio Vega Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Martín de Oscos.

Hago saber: que hallándose terminado el repartimiento individual de consumos de este concejo y año corriente, desde esta fecha queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan presentar los interesados las reclamaciones que tengan por conveniente.

San Martín de Oscos Abril 27 de 1902.—José Antonio Vega.

R. al núm. 1.007

Alcaldía de Teverga

Se halla ultimado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento hecho de ciento sesenta y ocho pesetas sobre las cuotas del Tesoro, mayores de diez, que correspondieron á este concejo, con destino á la extinción de la langosta, á fin de que los contribuyentes puedan examinarle por espacio de ocho días, á contar desde la fecha, y producir las reclamaciones que juzguen oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Teverga 26 de Abril de 1902.—El Alcalde 2.º, Francisco Fernández.

R. al núm. 942.

Alcaldía de Illas

D. Vicente Valdés y Díaz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Illas.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, acordó proceder á la rectificación de la riqueza pública del concejo, para formar el apéndice que ha de servir de base á los repartimientos de rústica y urbana, para el próximo año de 1903, señalando para los trasposos la primera decena del mes de Mayo próximo venidero.

Lo que además de anunciarse en los sitios públicos de costumbre en esta localidad, se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes tanto vecinos como forasteros, á quienes se advierte que no se hará traspaso alguno, sino en virtud de documentos insertos en el Registro de la Propiedad, y el pago consiguiente de los derechos á la Hacienda.

Illas 25 de Abril de 1902.—Vicente Valdés.

R. al núm. 941

Alcaldía de Cangas de Tineo

Anuncio

Debiendo procederse á formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á las alteraciones de riqueza en los repartimientos para 1903, se hace público para que los contribuyentes, vecinos y forasteros presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 20 del actual, las solicitudes de traspaso en la contribución territorial por rústica y urbana, acreditando haber satisfecho los derechos á la Hacienda, por las fincas objeto del traslado, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Cangas de Tineo Mayo 1.º de 1902.—El Alcalde, Nicolás de Rón.

R. al núm. 1.017.

Alcaldía de Avilés

Debiendo formarse durante el próximo mes de Mayo, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la Contribución rústica y pecuaria y urbana, correspondientes al año de 1903, los contribuyentes cuyo capital imponible ha de sufrir alteración por razón de compra-venta, herencia, permuta, ú otro concepto cualquiera, lo solicitarán de la Junta pericial desde el día de la fecha hasta el 20 inclusive del expresado mes de Mayo, acompañando á sus instancias los títulos de propiedad que acrediten sus respectivos derechos.

Avilés 24 de Abril de 1902.—El Alcalde, Florentino A. Mesa.

R. al núm. 940.

Alcaldía de Valle bajo de Peñamellera

El día diez de Mayo próximo, á las catorce, (dos de la tarde), tendrá lugar en esta casa Consistorial, y bajo mi presidencia, la subasta para la adjudicación del servicio de expendición de las cédulas personales de este Municipio, correspondientes al año actual, bajo el tipo del diez por ciento como premio de aquélla, y demás condiciones que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Panes 29 de Abril de 1902.—El Alcalde, Joaquín de las Cuevas.

R. al núm. 991.

Alcaldía de Allande

Terminado un ejemplar del repartimiento adicional para atender á los gastos de la extinción de la langosta queda expuesto al público en este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden los interesados examinarlo y producir las reclamaciones que crean procedentes.

Pola de Allande Mayo 2 de 1902.—José Blanco.

(R. al núm. 1.013)

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Miranda.—En poder del Alcalde de Barrio del pueblo de S. Martín de Ondes, en este concejo, se halla depositada una yegua de dueño desconocido que se encontró causando daños en propiedades particulares, de las siguientes señas, color rojo, edad de tres á cuatro años, alzada aproximada 7 cuartas, herrada de las cuatro patas, calzada del pie derecho y con unos pelos blancos en la frente.

Lo que se hace público para que llegando á conocimiento de la persona que se crea dueña, y previa justificación desérlopase á recogerla, mediante el pago de daños y manutención.

Belmonte Abril 28 de 1902.—Fernando Tamargo.

Cangas de Tineo.—En poder de Segundo Rodríguez, vecino del pueblo de Obilley, en este término municipal, se halla un caballo que se encontró haciendo daño en una tierra sembrada á trigo y centeno de la propiedad de dicho individuo, siendo las señas siguientes, alzada 5 cuartas próximamente, color castaño oscuro, crin recortada, herrado de las 4 patas y con dos manchas blancas en el lomo.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de su dueño y satisfaga los daños y gastos de manutención.

Cangas de Tineo Abril 29 de 1902.—El Alcalde, Nicolás de Ron.

De los montes comunes de Santo Firme, de la parroquia de Lugo de este concejo, el día 28 de Abril último desapareció una yegua de la propiedad de D. Leonardo Abineto Vigil, vecino de Carabies, cuyas señas de dicha yegua son:

Edad 3 años, alzada seis cuartas próximamente, pelo rojo claro, herrada de las manos, unos pelos blancos en la frente, cola recortada hasta el corbejón, crin negra y de medio corte, oreja cortada y calzada del pie derecho.

Se ruega á la persona en cuyo poder se halle avise á esta Alcaldía para conocimiento del interesado, el cual abonará todos los gastos y daños que se hayan causado.

Llanera Mayo 3 de 1902.—Ramón G. Miranda.

Colunga.—Segun participa á esta Alcaldía el Alcalde de barrio de la Isla, en oficio de 23 del actual recibido hoy en esta oficina se halla depositado en poder de D. Manuel Suero Covian de aquella vecindad, una potra de dueño desconocido que fué hallado causando daños cuyas señas son las siguientes, color castaño, alzada seis cuartas, herrada de las cuatro patas con varios pelos blancos en la frente.

Lo que se hace público, por medio del BOLETIN OFICIAL para que pueda llegar á conocimiento de su dueño á fin de que se presente á recogerla sin demora haciendo la advertencia de que transcurridos quince días desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial sin que lo haya verificado se procederá á la tasación y venta de la referida potra en pública subasta.

Colunga 30 de Abril de 1902.—El Alcalde, Vicente Pertierra.

Piloña.—Se hallan depositadas en D. José Torre Calero, vecino de Antrialgo, dos potras que se extrañaron y causando daños en propiedad particular.

Las señas de las reses son:

Una roja, de tres y medio años de edad, cola recortada, crin larga, de seis cuartas de alzada.

Otra; pelicana, cola recortada, crin larga, de dos y medio años de edad y de seis cuartas de alzada.

Lo que se publica por medio de este anuncio, advirtiéndose que si el dueño de las caballerías no se presenta dentro del plazo de diez días

contados desde el siguiente al en que se inserte este edicto, se procederá á subastarlas.

Infiesto 3 de Mayo de 1902.—José M. Forcelledo.

San Martín del Rey Aurelio.

Del pueblo de la Cabaña, de la parroquia de San Andrés, de este concejo, desapareció el día 6 del corriente un potro castrao propio de D. Bernardo Montes Estrada, cuyas señas son las siguientes: edad tres años, pelo castaño, alzada seis cuartas y media escasas, crin regular tendida á una mano, cola corta y herrada de las cuatro patas.

Lo que se hace público para que la persona en cuyo poder se halle lo entregue á su dueño, quien pagará los gastos de manutención y demás que hubiere ocasionado.

San Martín del Rey 28 de Abril de 1902.—El Alcalde, Dionisio F. Nespral.

Cabranes.—En poder de D. Manuel y D. Celestino Oro, vecinos del pueblo de Villares, se hallan desde el día 24 del actual dos yeguas que se encontraron haciendo daño en propiedad particular, y cuyas señas son las siguientes: una negra, como de tres años, de seis cuartas de alzada, una estrella en la frente, descolada y sin crin.

Otra como de un año, de cinco cuartas de alzada, también negra y descolada y sin crin.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que el dueño ó dueños de dichas yeguas se presente en esta Alcaldía en el plazo de ocho días á contar desde la inserción del presente anuncio, á recoger dichos animales previo pago de daños y gastos; pasado dicho plazo se venderán en pública subasta.

Cabranes 28 de Abril de 1902.—El Alcalde, José Alvarez.

Miranda.—En poder de José García, vecino del pueblo de Dolía, se encuentra depositado un potro de dueño desconocido, que se encontró en los pastos de los vecinos del referido pueblo, de las señas siguientes: edad de tres años, pelo castaño, crin cortada, herrado de tres patas, y seis cuartas de alzada.

Lo que se hace público para que llegando á conocimiento de la persona que se crea dueña, pase á recogerlo previo el pago de manutención y otros gastos.

Belmonte Abril 30 de 1902.—Fernando F. Tamargo

PÉRDIDA.

El día 25 de Abril desapareció de Caldas, un perro de caza de las señas siguientes:

Edad 7 meses, color pintarrajeado blanco y negro, orejas pelonas, negras, responde por el nombre de Bel.

La persona en cuyo poder se encuentre ó sepa su paradero se servirá ponerlo en conocimiento de su dueño Antonio García, Caldas de Oviedo.